**ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **veinticuatro del mes de Octubre del año dos mil diecinueve**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal de Acajutla**, quien procedió a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal de Acajutla**, y la asistencia de los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Señora Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Señor Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Señor Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Señora Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; **5º.** Señor Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Señorita Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** Señor José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Señor Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** SeñorJosé Luis Escobar Ortiz; y **10º.** Señor Hugo Antonio Calderón Arriola; y contando también con la asistencia de los señores **Regidores Suplentes: 1º.** Señor José Boris Ventura Rivas; **2º.** Licenciada Evelyn Mariela Melgar Ruiz; y **3º.** Señor Wilber Hernán Soriano Mena.- Comprobado el quorum reglamentario, el Señor Alcalde Municipal sometió a aprobación la agenda del día; y luego, se dio la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes.- Luego se emitieron los siguientes acuerdos:------------------

**ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Numeral 23 del Art. 23 y Art. 119 del Código Municipal en cuanto que es de su competencia la facultad de **“Conceder la personalidad jurídica a las asociaciones comunales”**, y vistos los Estatutos de la Asociación Comunal Administradora del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Salud y Saneamiento “Agua del Pacífico”, Caserío Playa La Bocana, Cantón Metalío, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, de este domicilio, que se abrevia “ACASAPBOCANA”, que constan de sesenta y tres (63) Artículos, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a la ley, al orden público y a las buenas costumbres, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Aprobar los Estatutos de la Asociación Comunal Administradora del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Salud y Saneamiento “Agua del Pacífico”, Caserío Playa La Bocana, Cantón Metalío, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, de este domicilio, que se abrevia “ACASAPBOCANA”, que constan de sesenta y tres (63) Artículos, y conferirle la calidad de persona jurídica.- Publíquense en el Diario Oficial de la República, los Estatutos de la referida Asociación de Desarrollo Comunal (ADESCO), juntamente con una certificación literal del presente Acuerdo.- Certifíquese.----------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Numeral 23 del Art. 23 y Art. 119 del Código Municipal en cuanto que es de su competencia la facultad de **“Conceder la personalidad jurídica a las asociaciones comunales”**, y vistos los Estatutos de la Asociación Comunal Administradora del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Salud y Saneamiento “Caserío Y Griega Kilo 2”, Cantón San Julián, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, de este domicilio, que se abrevia “ACASAPK2”, que constan de sesenta y tres (63) Artículos, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a la ley, al orden público y a las buenas costumbres, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Aprobar los Estatutos de la Asociación Comunal Administradora del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Salud y Saneamiento “Caserío Y Griega Kilo 2”, Cantón San Julián, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, de este domicilio, que se abrevia “ACASAPK2”, que constan de sesenta y tres (63) Artículos, y conferirle la calidad de persona jurídica.- Publíquense en el Diario Oficial de la República, los Estatutos de la referida Asociación de Desarrollo Comunal (ADESCO), juntamente con una certificación literal del presente Acuerdo.- Certifíquese.--------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que desde el mes de Enero de 2019 hasta la fecha (24 de Octubre de 2019), se han venido realizando actividades tendientes a fortalecer el sistema de control interno de la Alcaldía Municipal de Acajutla, para lo cual se ha desarrollado el proceso de diagnóstico organizacional, lo que implicó la tarea de realizar el análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la entidad, y la formulación de la matriz de riesgos, a efecto de establecer su frecuencia e impacto y tomar las medidas de prevención, de administración y de mitigación de los riesgos que pudieren impactar en el referido Sistema de Control Interno Institucional; paralelamente se ha venido trabajando en el proceso de formulación del Proyecto de Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas. Tanto el Diagnostico Institucional como el Proyecto de Reglamento de NTCIEs han sido remitidos en tres ocasiones a la Dirección de Auditoria Regional de Santa Ana, dependencia de la Corte de Cuentas de la República los que, en igual número de ocasiones han sido devueltos con observaciones, habiendo fijado –en la última devolución- el plazo de treinta días para la incorporación de las observaciones y la subsanación de las observaciones formuladas por los miembros de la Comisión Revisora designada por la Dirección de Auditoria Regional de Santa Ana, dependencia de la Corte de Cuentas de la República, plazo que vence el día 11 de Noviembre del corriente año, siendo necesario que el referido instrumento sea aprobado, o por lo menos presentada su versión final, antes del antes del 23 de Dic. de 2019.- En consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Continuar el proceso de diagnóstico organizacional, análisis FODA y planificación de gestión de riesgos, a fin de incorporar en el Proyecto de Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específico de la Municipalidad de Acajutla, las recomendaciones y subsanar las observaciones formuladas por los miembros de la Comisión Revisora designada por la Dirección de Auditoria Regional de Santa Ana, dependencia de la Corte de Cuentas de la República CCR, y oportunamente remitir la documentación pertinente para la aprobación por parte del ente contralor.- Certifíquese.-----

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-

|  |  |
| --- | --- |
| **Sr. Ricardo Alberto Zepeda Pineda.**Alcalde Municipal. | **Licda. Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga.**Síndica Municipal. |
| **Sra. Marlene Beatriz Morán de Figueroa.**Primer Regidora Propietaria. | **Sr. Pedro Antonio Flores Esquivel.**Segundo Regidor Propietario. |
| **Sr. Oscar Zepeda Melendez.**Tercer Regidor Propietario. | **Sra. Sirian Jeaneth Ramírez Escobar.**Cuarta Regidora Propietaria. |
| **Sr. Geovany Alexander Martinez Cornejo.**Quinto Regidor Propietario. | **Srita. Reina Alicia Iglesias Ramírez.**Sexta Regidora Propietaria. |
| **Sr. José Emiliano Caravantes Anzora.**Séptimo Regidor Propietario. | **Sr. Darío Ernesto Guadrón Ágreda.**Octavo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Luis Escobar Ortìz.**Noveno Regidor Propietario. | **Sr. Hugo Antonio Calderón Arriola.**Décimo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Boris Ventura Rivas.**Primer Regidor Suplente. | **Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz.**Segunda Regidora Suplente. |
| **Sr. Wilber Hernán Soriano Mena.**Tercer Regidor Suplente. |  **Lic. Abel López Leiva.** Secretario. |